Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel. 228-842-05-00 Ext. 3062
www.legisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 24 de Enero de 2017 Comunicado: 0234

Aprueba Congreso servicio de mototaxi en zonas rurales de Veracruz

- Derivado de la iniciativa de la diputada María Josefina Gambo avala Congreso Dictamen de reforma a la Ley de Tránsito y Transporte para establecer un registro de concesionarios de este servicio.

En Veracruz el servicio de mototaxi estará regulado a través de un registro de concesionarios lo que beneficiará a cientos de familias que viven en zonas rurales y que se dedican a esta actividad, ello luego que la LXIV Legislatura aprobó por mayoría el Dictamen que reforma los artículos 118, 120, 124 y 127 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado.

Durante la décima novena sesión ordinaria, del primer año de labores, el Pleno aprobó con 35 votos a favor, 9 en contra y dos abstenciones, esta reforma que define en la ley al *mototaxi* como aquel que se presta en un moto carro, en una localidad rural específica y municipio determinado, en forma exclusiva a un solo interés jurídico y económico.

Derivado de la iniciativa que presentó la diputada del PAN, María Josefina Gamboa Torales, esta reforma establece que las concesiones de transporte público se otorgarán por tiempo indefinido. En el caso de las concesiones para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en su modalidad de rural mixto carga-pasaje y mototaxi la vigencia de la concesión estará sujeta a la persistencia de la necesidad que originó su otorgamiento.

Las concesiones que se otorguen para prestar el servicio de transporte público, en la modalidad de taxi y mototaxi se equipararán al patrimonio familiar, y por lo mismo son inalienables, inembargables e intransferibles, salvo en caso de gran necesidad debidamente acreditada, a juicio del Secretario.

A partir de la entrada en vigencia de este decreto se establece un plazo de 60 días para realizar las adecuaciones al reglamento en la materia.

El Dictamen subraya que el servicio de mototaxi en las zonas rurales representa muchas ventajas con respecto a otros medios de transporte, ya que su precio oscila entre los tres pesos para niños y cinco pesos para adultos sin importar la distancia, a diferencia de un taxi, el cual tiene como tarifa mínima 25 pesos. Además de la facilidad de acceder a lugares donde no llegan los demás transportes como el servicio urbano o suburbano y, representa un traslado más rápido y eficiente.

El documento refiere que este servicio sea prestado únicamente en zonas rurales y la concesión, placas y engomados tendrán un costo accesible y razonable a fin de que se beneficie a las personas de las mismas zonas rurales por ello se sugiere un costo de 10 mil pesos, mismo que se establecerá en el reglamento respectivo determinando el número de permisos o concesiones que sean necesarios de acuerdo al número de habitantes de

cada comunidad, asegurando que el mercado no se sature y se mantenga un registro adecuado de los concesionarios.

#-#-#